Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : N° 188 /

TEMUCO, 12 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 128 de fecha 11 de enero 2019**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 76** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta**. -**

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MARCIA ALEJANDRA GUZMAN TORRES, RUT N° 13.054.823-7,** domiciliada en Los Horticultores N°42, Villa los Labradores, Labranza, de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **MARCIA ALEJANDRA GUZMAN TORRES,** una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$44.100.-** para el pago de exámenes médicos e insumos que requiere la referida, quien presenta problemas de salud.

ID: 1678106.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

KKP/EBS(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24 01 007 001 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	600.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	144.100.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 2167	08-02-2019

INFORME SOCIAL

N°:76
TEMUCO, 24 de enero 2019

NOMBRE	:	MARCIA ALEJANDRA GUZMAN TORRES
RUT	:	13.054.823-7
DOMICILIO	:	LOS HORTICULTORES#42, VILLA LOS LABRADORES, LABRANZA, TEMUCO
TELEFONO	:	9995898595
NATURALEZA DE LA AYUDA	:	Ayuda social paliativa, consistente en un aporte de $44.100.- para el pago de exámenes médicos e insumos que requiere la referida, quien presenta problemas de salud

CONSIDERANDOS

- **Composición familiar.**

  Grupo familiar extenso conformada por 10 integrantes; referida 42 años de edad, soltera, 2° año medio, trabajos ocasionales en feria.

  Bastián Isaac Inostroza Guzmán, hijo, 16 años de edad, matriculado en 3° año medio, liceo Emprender.

  Antonia Ahinohan Inostroza Guzmán, hija 8 años de edad, asiste a escuela de Teletón.

  José Manuel Guzmán Rodríguez, padre, 73 años de edad, enseñanza básica completa, pensionado.

  Ana del Carmen Torres Martínez, madre, 71 años de edad, enseñanza básica incompleta, pensionada.

  Margot Isabel Guzmán Torres, hermana, 40 años de edad, soltera, 2° año enseñanza media, trabajadora ocasional, recibe aporte estatal SUF.

  Ivan Oliver Garrido Carrasco, cuñado, 39 años de edad, viudo, enseñanza media incompleta, trabajador ocasional en electrónica, ingreso inferior al mínimo.

  Krishna Isabel Garrido Guzmán, sobrina 12 años d edad, 8° año enseñanza básica, Colegio Amanecer.

  Oliver Manuel Garrido Guzmán, sobrino, 7 años de edad, 3° año enseñanza básica, Colegio Amanecer y

  Anahis Pascale Garrido Guzmán, sobrina, 4 años de edad, krekinder.

- **Antecedente habitacional.**

  Familia habita vivienda de autoconstrucción, distribuida en 3 dormitorios, living-comedor, cocina y un baño. En condiciones de hacinamiento, toda vez, que un dormitorio es ocupado por 2 literas habitado por su hermana, cuñado, sus 3 sobrinos e hijo, causando falta de privacidad entre los moradores. En tanto, el otro dormitorio es utilizado por la referida y su hija con discapacidad y el ultimo, por los dueños de casa; sus padres.

  Cuenta con servicios de electricidad, agua potable y red de alcantarillado. Además, de los enseres básicos para el normal funcionamiento del hogar. De material mixto, en buen estado de infraestructura y conservación.

- **Antecedentes de salud.**

  Antonia, hija presenta síndrome Down, hiportonia e hiperlaxitud secundaria, hipotiroidismo y retraso del desarrollo psicomotor secundario, con dependencia severa de un tercero, rol asumido por la referida, con 70% de discapacidad física e intelectual según credencial de discapacidad.

  Doña Ana, madre, padece hipertensión, diabetes mellitus tipo II no IR, hipotiroidismo, gastristis, dislipidemia en control médico y farmacológico en su centro de atención primaria CESFAM Labranza. En tanto, don José, padre, esta diagnosticado de hipertensión, gonartrosis, Poliartrosis. Mientras, sus sobrinos; Krishana, Oliver y Anahis padece asma en control por paciente crónico. Y la referida, padece hipotiroidismo en control, debiéndose realizar exámenes para evaluación médica.

- **Antecedentes económicos.**

  Los ingresos del hogar provienen del Subsidio de discapacidad mental que recibe la referida por su hija, el cual asciende a $67.347.-, complementado con la pensión de sus padres; doña Ana recibe Pensión básica solidaria de Vejez de $97.250.- y don José recibe pensión por Ley de reparación N°19.992, por un monto de $109.495.-

  Lo anterior, destinado a solventar moderadamente gastos básicos del hogar, tales como; luz eléctrica, agua potable y red de alcantarillado $80.000.-, compra de gas, 2 cilindros de 15 kilos al mes $45.000.-, pediasure $30.000.-, nestun $50.000.-entre otros.

  Cabe señalar que, su hermana Margot se encuentra cesante, recibe aporte estatal del SUF por un monto de $46.048.- y su cuñado Iván, trabaja en el área de electrónica (reparación de radio, tv), de forma ocasional, recibiendo ingreso inferior al mínimo, aportan en total $50.000.- a la compra de alimentación mientras el monto diferencial son de uso personal. Pese a ello, se tornan limitado los ingresos del hogar para costear gastos extraordinarios.

- **Exponer problemática**.

  Tal como se señaló anteriormente, la referida presenta hipotiroidismo; trastorno que afecta a la glándula tiroides y provoca que se produzca una menor cantidad a lo habitual de hormonas denominadas tiroxina y triyodotironina, estas hormonas son las encargadas de estimular distintos tejidos del cuerpo para que produzcan proteínas y de aumentar la cantidad de oxígeno que usan las células, por lo que es importante mantener un control de esta enfermedad. Doña Marcia, durante el año 2018 se realizó exámenes de rutina en su centro de salud, sin embargo, sus resultados fueron confusos, por lo que la Dra. Mónica Amaya Forgionni, rut 24.870.216-8, médico cirujano, CESFAM Labranza, solicitó realizarse una ecotomografia tiroides, además de otros exámenes hormonales denominados; TSH y T4 libre.

  El valor del primer examen es de $35.000.- y los otros tienen un costo total de $9.100.-, por lo que la familia debe reunir $44.100.-dinero que no cuenta de forma inmediata la referida, ya que el subsidio de discapacidad que recibe su hija se destina principalmente a cubrir los requerimiento de la niña, mientras las pensiones de sus padres solventan gastos en común del hogar, además, ella debido a su rol de cuidadora y el estar acompañando constantemente a su hija a la terapias a la Teletón, le es complejo insertarse al campo laboral y generar un ingreso adicional para costear los exámenes solicitados, razón por el cual acudió a la municipalidad de Temuco a solicitar ayuda social para cancelar el valor de los exámenes. Dicha ayuda permitiría alivianar la carga economía y mejorar el estado de salud de la referida.

CONCLUSION:

De acuerdo a los antecedentes señalados, la profesional que suscribe, considera pertinente otorgar aporte económico por la suma de $44.100.- para el pago de exámenes médico e insumos que requiere la referida, al declararse estado de necesidad manifiesta. Ayuda social contribuirá en la salud y calidad de vida de doña Marcia.

ERICK BARRIENTOS SEGUEL.
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADO DEPARTAMENTO SOCIAL(s)

VIVIANA HUENCHUN GALLEGOS.
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS